



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, veinte (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación	C-29
Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Radicado	050313189001 2020 00005 00
Demandante	María Alejandra Gaviria y otros
Demandado	Herederos indeterminados de Álvaro Obdulio Gaviria Giraldo
Asunto	Requiere Oficio DIAN, ordena registrar emplazamiento de herederos indeterminados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas

En memorial que antecede el apoderado de la parte demandante solicitó fijar fecha de audiencia para inventarios y avalúos, petición que aún no es procedente por las siguientes razones:

- En el expediente no existe constancia que la parte demandante hubiese retirado de este despacho, y radicado en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- el oficio 205 del 02 de marzo de 2020, el cual fue expedido con el fin que la entidad aludida señalara si existen obligaciones fiscales pendientes por cancelar y que estén a cargo del causante, en los términos del artículo 490 del Código General del Proceso
- Únicamente se emplazó a las personas interesadas en intervenir en la presente sucesión, pero no se ha emplazado a los herederos indeterminados del señor Álvaro Obdulio Gaviria

Giraldo. Por lo anterior, se procederá con el registro en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, como quiera que ya no se requiere publicación en periódico de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020. Es de anotar que una vez transcurran los 15 días hábiles a partir del registro se procederá con el nombramiento del Curador *Ad Litem*.

Finalmente, se le hace la observación al apoderado de la parte demandante, que no es procedente requerir a la acreedora ya reconocida para que le envíe copia de su solicitud de reconocimiento, como quiera que fue presentada antes de la entrada en vigencia del decreto ya citado. No obstante, se insta a todas las partes e intervinientes para que de las futuras actuaciones envíen copia al correo electrónico de la totalidad de sujetos procesales, y de esta forma se garantice la publicidad del proceso.

Notifíquese


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS ELECTRÓNICOS N 27 TYBA**

Fijado hoy 27 de abril de 2021 en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.

DANIEL ALEXIS USME ARANGO
Secretario